Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCION D.P.P. Nº RES-186-2023

USHUAIA, jueves 16 de marzo de 2023

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-69-2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “S/ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE LA PROFESIONAL LETRADA MAESTRO VERÓNICA” ; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación de asesoramiento jurídico.

Que en el Adjunto 2, obra la Nota N.º 0275/2023 de solicitud de contratación de locación del servicio, suscripta por el Sr. Vicepresidente, en la cual se fundamenta la necesidad de la presente contratación de la Letrada Maestro Verónica Marisol, al detallar en la misma la necesidad de realizar diversas tareas encomendadas por la gestión.

Que al pie de la precitada nota el Vicepresidente autorizó la contratación de la locación de servicios requerida, por cumplir con las pautas que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2° de la Constitución Provincial.

Que el monto de los honorarios asciende a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con 00/100 ($3.432.000,00), por el término de doce (12) meses.

Que asimismo, se ha acompañado a la Nota 0275/2023, la documentación acreditando los antecedentes, la idoneidad y la habilitación para contratar a la Sra. Maestro consistentes en CV, Título Profesional y Matrícula, Certificado PROTDF y AREF.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial Nº 1.015.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección de Administración inició los trámites en el sistema informático financiero.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 5 el Volante de Imputación Preventiva Nº 136.

Que en el Adjunto 9, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el Nº 14/2023, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en el adjunto 12.

Que con fecha 06/03/2023, presenta la Sra. Maestro Verónica CUIL N° 27-34335028-2, el Formulario de Solicitud de Cotización firmado.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la Sra. Maestro Verónica.

Que en adjunto 18, obra intervención de la Dirección Legal Administrativa, emitiendo el dictamen de Asuntos Legales N.º DICT- DLA-5-2023, adjuntando proyecto de Contrato correspondiente.

Que en adjunto 19, obra Nota Electrónica N-DA-40-2023, donde se solicita al Sr. Vicepresidente que indique los requerimientos mencionados en DICT- DLA-5-2023. En adjunto 20, mediante Nota Electrónica N-DPP-73-2023 da respuesta a los requerimientos solicitados.

Que en el Adjunto 23, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 180/2023 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se otorga intervención al Tribunal de Cuenta de la Provincia en esta etapa de Control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 309/2022, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable Nº 395/2022, Apartado III- Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inc. 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/2020, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/2019 y de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial N.º 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por adjudicación simple de locación de servicios, Art. 18 inc. k). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Formulario de Solicitud de Cotización N° 14/2023, a la Sra. Maestro Verónica Marisol CUIL N° 27-34335028-2, por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con 00/100 ($3.432.000,00), para la contratación de locación de servicios. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente**.**

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30430 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-186-2023

Firmado Digitalmente por -
MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de
Puertos Presidente
16/03/2023